RAZON:

ABOGADO JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de Compañía denominada "COMPAÑÍA WOODBURY ENTERPRISES INC.", celebrada en el día veintidós de marzo de dos mil trece, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA WOODBURY ENTERPRISES INC." otorgada por el señor DONALD CHARLES WOODBURY Y DONNA LOISE WOODBURY a favor de la COMPAÑÍA WOODBURY ENTERPRISES INC., celebrada en la Ciudad de Bahía de Caráquez, el veinticuatro de septiembre de dos mil quince, en la Notaria Pública Primera del Cantón Sucre, Doctora Letys Chancay Chancay.- Bahía de Caráquez, 17 de diciembre de 2015.- EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE

2015	13	14	001	P01280
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR DONALD CHARLES WOODBURY Y SEÑORA DONNA LOISE WOODBURY, A FAVOR DE LA COMPAÑIA WOODBURY ENTERPRISES.- CUANTIA : $1.00.

En la Ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de septiembre del año dos mil quince: ante mí Doctora **SOBEIDA LETYS MARIA CHANCAY CHANCAY** , Notaria Pública Primera del Cantón Sucre; Comparecen, por una parte, por sus propios derechos los cónyuges **SEÑOR DONALD CHARLES WOODBURY Y SEÑORA DONNA LOISE WOODBURY,** de nacionalidades canadiense, portadores de los pasaportes canadienses número GA CERO CUATRO SEIS CER CUATRO SEIS (GA046046) y GA CERO CUATRO SEIS CERO CUATRO OCHO (GA046048), domiciliados en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, provincia de Manabí; y , por otra parte, La Compañía Woodbury Enterprises, debidamente representada por su representante legal el señor **DONALD CHARLES WOODBURY (casado)**, tal como consta en el nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante; y por ultimo, de conformidad a lo establecido en el Artículo doscientos sesenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano Vigente, comparece por sus propios derechos la señora **JANINE MARIE LUX CUEVA,** de nacionalidad estadounidense, inteligenciada en el idioma español e inglés, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, quien interviene como intérprete del señor Donald Charles Woodbury y señora Donna Loise Woodbury en vista de que estos no conocen el idioma español ; todos los

Dra. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

DRA. LETYS CHANCAY CHANCAY
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE
MANABÍ - ECUADOR

comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bién instruídos del resultado y efectos de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES ,** que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregaron a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente, dice : **MINUTA : SEÑORA NOTARIA** : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, al tenor de lo siguiente **PRIMERA: COMPARECIENTES.- A)** Por una parte los cónyuges señor **DONALD CHARLES WOODBURY Y SEÑORA DONNA LOISE WOODBURY,** de nacionalidad canadiense, portadores de los pasaportes canadienses número GA CERO CUATRO SEIS CERO CUATRO SEIS (GA046046) y GA CERO CUATRO SEIS CERO CUATRO OCHO (GA046048), domiciliados en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, provincial de Manabí, en calidad de **CEDENTES.- B) La Compañía Woodbury Enterprises,** debidamente representada por su representante legal el señor Donald Charles Woodbury, tal como consta en el nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante, la compañía se encuentra domiciliada en Canadá, y comparece a la presente en calidad de **CESIONARIA.- C)** En atención a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano Vigente se nombra a la señora **JANINE MARIE LUX CUEVA,** de nacionalidad estadounidense, inteligenciada en el idioma español e inglés, de estado civil soltera, domiciliada en la de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, para que intervenga en la presente como intérprete del señor Donald Charles Woodbury y señora Donna Loise Woodbury en vista de que estos no conocen el idioma español, quien declara bajo juramento desempeñar el cargo para el cual ha sido nombrada, la misma que lo acepta. Los comparecientes son mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse y quienes manifiestan su

Dra. Latys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

DRA. LETYS CHANCAY CHANCAY
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE
MANABÍ - ECUADOR

voluntad de proceder a la suscripción de este Contrato de Cesión de Participaciones sociales de la Compañía Ecuador Vacation Homes Compañía LImitada ECUAVACATION.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **a)** Los **CEDENTES,** son propietarios de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América (1,00 USD) en la compañía ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTDA. ECUAVACATION, constituida en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí mediante escritura pública celebrada el veinte y dos (22) de Marzo del año dos mil trece (2013), ante el notario público Segundo del Cantón Sucre Abogo Pedro Dávila Talledo, e inscrita en el registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Sucre el catorce (14) de junio del año dos mil trece (2013), anotada bajo el número siete (07), del registro mercantile de ese año y bajo el número cero nueve seis (096) al folio cero uno seis (016) del repertorio legal vigente.- **b)** La junta Universal de Socios de la compañía ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTDA. ECUAVACATION, legalmente convocada y reunida en el domicilio principal de la compañía, esto es en la ciudad de Bahía de Caráquez, autorizó la cesión de participaciones que más adelante se expresa, según consta en el acta de dicha junta, que se adjunta a la presente como habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.- Con estos antecedentes se realiza la siguiente Cesión de Participaciones: A la cesionario Compañía Woodbury Enterprises, los cedentes, le ceden una particpación de un dólar de los Estados Unidos de América (1,00 USD). **CUARTA. - ANOTACIONES Y MARGINACIONES**.- De esta cesión, se tomará nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTDA. ECUAVACATION, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en los libros correspondientes de la Compañía. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este documento.- f) **Ab. MARCOS CHILUISA ANDRADE**

Dra. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

DRA. LETYS CHANCAY CHANCAY
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE
MANABÍ - ECUADOR

MATRICULA PROFESIONAL 9891 , COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA .-

" Hasta aquí la minuta . Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenigo íntegro de la minuta preinserta la misma que la eleven a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en élla. Leída esta escritura por mi la Notaria de principio a fin y en alta voz a los otorgantes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto. **DOY FE .**

Sr. DONALD CHARLES WOODBURY
Pasap. No. GA046046)
CEDENTE

SRA. SEÑORA DONNA LOISE WOODBURY
PASAPORTE No. GA046048
CEDENTE

Sr. DONALD CHARLES WOODBURY
Pasap. No. GA046046)
CESIONARIO
REPRESENTANTE LEGAL CIA. WOODBURY ENTERPRISES.

JANINE MARIE LUX CUEVA
Ced. No. 17111135-9
Vot. No. 025-0066
INTERPRETE

Dra. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

Dra. Letys Chancay Chancay
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SUCRE

DRA. LETYS CHANCAY CHANCAY
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE
MANABÍ - ECUADOR

Woodbury Enterprises

Ontario, 16 de Mayo del 2012

Señor
DONALD CHARLES WOODBURY

Ciudad.- Kingston, Ontario, Canada

De mis Consideraciones:

Cumplo con informarle, que con número de registro de sociedades 002328216 fue constituida la sociedad WOODBURY ENTERPRISES INC., el día 16 del mes de Mayo del 2012 ante el Ministerio de Servicios de Gobierno de la Provincia de Ontario, Canadá, se le designó a usted como representante legal de la mencionada sociedad para que así pueda representarla legalmente tanto judicial como extrajudicialmente, contados a partir de la presente fecha.

Las actividades del Gerente adjunto se encuentran contempladas en la Ley de Sociedades Mercantiles de la Provincia de Ontario.

Cumpla Ud. Con los demás requisitos que dan validez a este Instrumento.

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede a partir de esta fecha; y, prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas como Gerente con apego a las Leyes del Ecuador.

Don Woodbury

DONALD CHARLES WOODBURY
KINGSTON ONTARIO
CANADA K7M 8S3

Ecuador
VACATION HOMES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTDA. ECUAVACATION, CELEBRADA EL VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Bahia de Caráquez, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año 2015, a las nueve horas (09H00), en la oficina del domicilio principal de la compañía **ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTDA. ECUAVACATION,** esto es en la Avenida Virgilio Ratti, Edificio Los Dos Hemisferios, Piso 9, departamento 2901, de la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, se reúne la Junta Universal de Socios de la compañía antes mencionada, con la concurrencia de los siguientes socios: el señor **DONALD CHARLES WOODBURY**; y la Compañía **WOODBURY ENTERPRISES INC.**, quien comparece debidamente representada por el señor **DONALD CHARLES WOODBURY**, actúa como presidente de la Junta El señor Donald Charles Woodbury y como secretario el Gerente General, tal como se encuentra estipulado en los estatutos de la compañía.

Los socios concurrentes, que representan la totalidad de Capital Social, suscrito y pagado de la compañía **ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTDA. ECUAVACATION**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver, lo siguiente:

> La cesión de la participación social del señor DONALD CHARLES WOODBURY de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la compañía WOODBURY ENTERPRISES socia de la compañía ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTD.A ECUAVACATION, y solicitar el consentimiento unánime de los socios de la compañía ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTD.A ECUAVACATION en base a lo dispuesto en el artículo 113, 118 de la Ley de Compañías vigente y el reglamento de transferencias de acciones y cesiones de participaciones vigente

Leído el orden del día, toma la Palabra el señor **DONALD CHARLES WOODBURY** manifiesta que dado que los socios actualmente deseamos la prosperidad en la compañía y el buen manejo de la misma de forma eficiente; los socios acordaron por unanimidad lo siguiente:

1) Autorizar al señor Donald Charles Woodbury, la cesión de su participación a favor de la compañía Woodbury Enterprises, por así convenir a los mejores intereses de la compañía Ecuador Vacation Homes Cia. Ltda. ECUAVACATION.

Sometido a votación, por lo que la misma y por su carácter de universal se confirma que es aceptada por unanimidad.

Agotado el orden del día, la Presidencia de la junta solicita un receso de quince minutos para la elaboración del acta, hecho lo cual declara clausurada la sesión siendo las 09H30, los socios suscribieron la presente acta para constancia de lo actuado.

DONALD CHARLES WOODBURY
SOCIO

DONALD CHARLES WOODBURY
WOODBURY ENTERPRISES INC.

MARCOS ALEXIS CHILUISA ANDRADE
SECRETARIO
GERENTE GENERAL
ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTDA. ECUAVACATION

DRA. LETTY CHANCAY CHANCAY NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN SUCRE MANABÍ - ECUADOR

Ecuador
VACATION HOMES

CONVOCATORIA A JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTDA. ECUAVACATION

Bahía de Caráquez 3 de Septiembre del 2015.

Señores Socios de la compañía **ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTDA. ECUAVACATION,** por medio de la presente se le hace el llamamiento e invitación para la junta Universal de Socios, que se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía el mismo que se encuentra ubicado en la Avenida Virgilio Ratti, Edificio Los Dos Hemisferios, Piso 9, departamento 2901, de la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí. La hora a la que se llevará a cabo la junta universal será a las 09h00, el día viernes 18 de Septiembre del año dos mil quince (2015).

UNICO ASUNTO DE LA JUNTA:

La cesión de la participación social del señor DONALD CHARLES WOODBURY de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la compañía WOODBURY ENTERPRISES socia de la compañía ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTD.A ECUAVACATION, y solicitar el consentimiento unánime de los socios de la compañía ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTD.A ECUAVACATION en base a lo dispuesto en el artículo 113, 118 de la Ley de Compañías vigente y el reglamento de transferencias de acciones y cesiones de participaciones vigente.

Atentamente,

Ab. MARCOS ALEXIS CHILUISA ANDRADE
C.C. 1716905870
GERENTE GENERAL
ECUADOR VACATION HOMES CIA. LTDA. ECUAVACATION

DRA. LEDYS CHANCAY CHANCAY
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE
MANABÍ - ECUADOR

Don Passport.jpg

https://mail.google.com/_/scs/mail-static/_/js/k=gmail.main.es.JxyHQ.

de 1

24/09/2015 13:2

ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS

MENTIONS ET RESTRICTION

Signature of bearer - Signature du titulaire

GA046046

PASSPORT
PASSEPORT

CANADA

Type/Type
P

Issuing Country/Pays émetteur
CAN

Passport No./N° de passeport
GA046046

Surname/Nom
WOODBURY

Given names/Prénoms
DONALD CHARLES

Nationality/Nationalité
CANADIAN/CANADIENNE

Date of birth/Date de naissance
07 JUNE/JUIN 58

Sex/Sexe
M

Place of birth/Lieu de naissance
BROCKVILLE CAN

Date of issue/Date de délivrance
18 SEPT/SEPT 13

Date of expiry/Date d'expiration
18 SEPT/SEPT 23

Issuing Authority/Autorité de délivrance
OTTAWA

Don Woodbury

P<CANWOODBURY<<DONALD<CHARLES<<<<<<<<<<<<<<<
GA046046<4CAN5806078M2309187<<<<<<<<<<<<<<06

NDORSEMENTS AND LIMITATIONS
is passport is valid for all countries unless herwise specified. The bearer must comply ith any visa or other entry regulations the countries to be visited.

E OBSERVATIONS BEGINNING ON GE 5 (IF APPLICABLE)

MENTIONS ET RESTRICTIONS
Ce passeport est valable pour tous les pays, sauf indication contraire. Le titulaire doit se conformer aux formalités relatives aux visas ou aux autres formalités d'entrée des pays où il a l'intention de se rendre.

VOIR LES OBSERVATIONS DÉBUTANT À LA PAGE 5 (LE CAS ÉCHÉANT)

Signature of bearer - Signature du titulaire

GA046048

EAH458825

PASSPORT
PASSEPORT

CANADA

Type/Type P

Issuing Country/Pays émetteur CAN

Passport No./N° de passeport GA046048

Surname/Nom
WOODBURY

Given names/Prénoms
DONNA LOUISE

Nationality/Nationalité
CANADIAN/CANADIENNE

Date of birth/Date de naissance
12 MAR /MARS 62

Sex/Sexe F

Place of birth/Lieu de naissance
PETERBOROUGH CAN

Date of issue/Date de délivrance
18 SEPT/SEPT 13

Date of expiry/Date d'expiration
18 SEPT/SEPT 23

Issuing Authority/Autorité de délivrance
OTTAWA

DRA. LETYS CHANCAY CHANCAY NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN SUCRE MANABÍ - ECUADOR

EAH458825

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171111135-9

APELLIDOS Y NOMBRES
LUX CUEVA
JANINE MARIE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ROGER BEAT
GENRO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER
V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUX LEININGER PAUL ALFRED

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA LADY ONELIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171111135-9 021 0264
LUX CUEVA JANINE MARIE
PICHINCHA QUITO
ÑAQUITO ÑAQUITO
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001606
4095087 13/01/2015 14:35:12
4095087

DRA. LETYS CHANCAY CHANCAY
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE
MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO

CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD

DE BAHIA DE CARAQUEZ EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION .

Dra. Letys Chancay Chancay
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

DRA. LETYS CHANCAY CHANCAY
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE
MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ – CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO **030** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y BAJO EL NUMERO **009** AL FOLIO **003** DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR DONALD CHARLES WOODBURY Y SEÑORA DONNA LOISE WOODBURY A FAVOR DE LA COMPAÑÍA WOODBURY ENTERPRISES.-AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INSCRITA EL 14 DE JUNIO DEL 2013.-EN EL INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-**

BAHIA DE CARAQUEZ, 16 DE FEBRERO DEL 2016

EL REGISTRADOR.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE